

MOVES III - Ayudas para instalaciones de recarga

OBJETIVO



Instalación de puntos de recarga.

BENEFICIARIO



Empresas de todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Hasta el 31 de diciembre de 2023.	N/A
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Dotación de 400M €, ampliables a 800M €.	<ul style="list-style-type: none">• Empresas: mínimo de 800.000€ por expediente• Autónomos: máximo de 200.000€

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



Si la instalación esta destinada a alguno de los siguientes usos:

- Preinstalación en una comunidad de propietarios. · Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares
- Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.)
- Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota
- Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes
- Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos
- Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



	Ayuda (% coste subvencionable)	
	Localización general	Municipios <5.000 hab.*
Particulares, autónomos, comunidades propietarios, administración sin actividad económica	70%	80%
Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público y P ≥50kW	35% (45% Mediana empresa) (55% Pequeña empresa)	40% (50% Mediana empresa) (60% Pequeña empresa)
Empresas y entes públicos con actividad económica recarga acceso privado (cualquier potencia) o acceso público con P <50kW	30%	40%

* Según último Padrón por el INE
** Potencia (P) es del punto de recarga

COSTES SUBVENCIONABLES



- El proyecto, la obra civil, los costes de ingeniería y dirección de obra, el coste de la propia infraestructura de recarga, la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad, la adecuación de terrenos o carreteras, los costes de instalación y costes por permisos relacionados y necesarios
- Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, caso de existir, serán elegibles únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga, no estando conectados a la red
- El sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad, así como las instalaciones de telecomunicaciones necesarias
- En el caso de aparcamientos o estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal, será actuación subvencionable la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículo eléctrico que incluya una conducción principal por zonas comunitarias (mediante tubos, canales, bandejas, etc.), de modo que se posibilite la realización de derivaciones hasta las estaciones de recarga ubicadas en las plazas de aparcamiento, así como como instalaciones de telecomunicaciones, internet, 3G, 4G o sistemas similares que permitan garantizar una carga de vehículos inteligente.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**